

## RESOLUCIÓN CPYGE SAVVM Nº 02/2020

General Roca, 28 de abril de 2020.-

VISTO, el Expediente N° 1884/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 32° en su inciso v, establece que le corresponde al CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Sede: "Aprobar los requerimientos de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión universitaria".

Que se considera oportuno delimitar ciertas bases de planeamiento que permitirán llevar a cabo eficazmente el fortalecimiento de las actividades de docencia e investigación, por lo que resulta necesario establecer prioridades de desarrollo de infraestructura en las distintas localizaciones que pretendan un desarrollo equilibrado en la Sede.

Que este caso, a partir de informes producidos por la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Universidad (SICADyTT) y del Centro de Investigaciones y Transferencia de Río Negro (CIT Río Negro), resulta conveniente desarrollar infraestructura en la localización de Choele Choel para el fortalecimiento de la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

Que en la Sesión Ordinaria conforme lo establece el Artículo 13° del Estatuto Universitario, realizada el 28 de abril de 2020 por el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha sido tratado el tema en el Punto 06, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presentes del mismo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° inciso v del Estatuto Universitario.

Por ello,

to



## EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el requerimiento de infraestructura para el desarrollo de las actividades de docencia e investigación en el fortalecimiento de la Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial, en la localización Choele Choel de la Sede Alto Valle – Valle Medio.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Vicerrectora a efectuar las modificaciones, transferencias, compensaciones o refuerzos de partidas presupuestarias necesarias con el fin del desarrollo de la infraestructura aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.-

PH.D. Arq. María Andrea Tapia VICERRECTORA SEDE AV - VM

Universidad Nacional de Rio Negro

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM Nº 02/2020